

**CONVENIO DE COLABORACION DEPORTIVA**

En la ciudad de Tequila, Jalisco, el día 24 veinticuatro del mes de Junio del año 2013 dos mil trece y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ante la fe de testigos instrumentales que al final suscribirán, comparecieron por una parte los **CC L.I. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ; LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA** en carácter de Presidente Municipal y Sindico Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominárseles **"EL AYUNTAMIENTO"** quienes por sus generales manifestaron ser mexicanos, mayores de edad, con domicilio oficial en José Cuervo 33 Col. Centro de la ciudad de Tequila, Jalisco, y por la otra parte, compareció el C. **FRANCISCO JAVIER VALLE GARCIA**, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la persona Jurídica denominada **"DEPORTIVO GUAMUCHIL F.C."**, quien por sus generales manifiesta ser mexicano y mayor de edad, con domicilio en Calle Escuadrón No. 201 No.40 C-32, Col. Residencial los Olivos, de Zapopan, Jalisco todos hábiles para contratar y obligarse, a quien en lo sucesivo del presente Convenio habrá de denominársele **"DEPORTIVO GUAMUCHIL F.C."**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas: -----

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:** -----  
-----

a). Que Tequila, es un municipio libre, es un nivel de gobierno, así como una base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, de la Constitución política del Estado de Jalisco; 2, 3, y 4 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal. -----

b). Los ciudadanos L.I. Gilberto Arellano Sanchez, en su carácter de Presidente Municipal y el la Lic. Fabiola Castañeda Ortega en su carácter de Sindico Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

c). Que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 treinta y uno de Mayo del año 2013 dos mil trece, el ayuntamiento con el fin incentivar el deporte local como una estrategia para combatir la inseguridad y la sana formación de la juventud, autorizo a los firmantes a la suscripción y firma del presente convenio.-----

**II.- DECLARA "DEPORTIVO GUAMUCHIL FC" por conducto de su representante.- - - - -**

a). Que su representada la Sociedad denominada "DEPORTIVO GUAMUCHIL F.C." es una persona jurídica debidamente constituida.- - - - -

b).- Que la Sociedad tiene domicilio legal en la finca marcada con la calle Acceso S/N, Fraccionamiento Jorobi, Guamuchil, Sinaloa.- - - - -

c). Que sus representantes cuentan con el poder y las facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, mismas que no han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.- - - - -

d).- Que entre los objetos y fines sociales de la persona jurídica que representan tienen la promoción deportiva, por ello son propietarios de la franquicia de un equipo de fut-bol profesional de tercera división equipo debidamente integrado y conformado que ha participado en diversas competencias de este nivel en la liga profesional representando municipios y entidades de la República Mexicana; y, en estos momentos en que se van a iniciar los registros para la temporada 2013-2014, está en la posibilidad de que dicho equipo profesional de tercera división REGISTRE SEDE, y consecuentemente adopte la representación y nombre nuevo comercial, por lo que ven al municipio de Tequila, Jalisco como un buen nivel como posible sede, por lo que solicitaron al Ayuntamiento ser recibidos y por tal consecuencia están dispuestos a la celebración del presente convenio.- - - - -



**II.- DECLARAN "AMBAS PARTES" por conducto de sus representantes.- - - - -**

Reconocidas las representaciones con que comparecen y teniendo un fin común, son conformes a elaborar el presente convenio y comprometerse en las siguientes: - - - - -



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** Al tenor del presente convenio, "DEPORTIVO GUAMUCHIL F.C." se compromete a registrar en la liga de Futbol de Tercera División Profesional un equipo con un nivel competitivo representativo del municipio de Tequila, Jalisco, dicho equipo llevara por nombre comercial no en la Federación Mexicana de Fut Bol y será TEQUILA PUEBLO MAGICO , dicho equipo será propiedad de DEPORTIVO GUAMUCHIL FC, ella tendrá su representación, admistración, preparación, manutención, promoción y en si toda la disposición que de conformidad con la ley emane en la calidad dueños del equipo, quedando solo EL AYUNTAMIENTO obligado a proporcionar los apoyos que de este convenio se desprenden.- - -

**SEGUNDA:** AMBAS PARTES convienen que para llevar acabo la realización del presente convenio se darán recíprocamente los siguientes apoyos:

**I).- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a proporcionar lo siguiente:**

Otorgar la autorización para que el equipo de futbol **DEPORTIVO GUAMUCHIL FC**, utilice sin costo alguno, el campo de fut bol y sus instalaciones (Vestidores, baños y graderías), de la **Unidad Deportiva 24 de Enero, en Tequila, Jalisco** los días Viernes desde las 19:00 a.m. hasta las 22:30 p.m. y cuando se requiera en día Miércoles en caso de ser jornada doble.-----

Otorgar a favor de la **DEPORTIVO GUAMUCHIL F.C.** la autorización para que se cobre el ingreso a los juegos que protagonice dicho equipo, dejando a favor de dicho **DEPORTIVO GUAMUCHIL** el producto las entradas en las fechas señaladas.-----

Otorgar a favor de la **DEPORTIVO GUAMUCHIL FC** la autorización para la venta de bebidas y alimentos durante el horario del partido, quedando limitada la venta de bebidas alcohólicas solo a venta de Cerveza, la cual deberá ser única y exclusivamente en las fechas y hora de los juegos programados y como proveedora la empresa de **CERVEZAS CUAHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**, con la cual el Ayuntamiento Tiene convenio de Exclusividad.-----

Permitir colocar publicidad en el interior y exterior del estadio, con las limitaciones que se establecen en los reglamentos municipales.-----

Apoyar a **DEPORTIVO GUAMUCHIL FC**, en las fechas que se programen encuentros deportivos oficiales, elementos de seguridad publica para conservar el orden y buen desarrollo de las competencias, así como protección civil, ambulancias y paramédicos en caso de ser necesario.-----

**II).- "DEPORTIVO GUAMUCHIL ." se obliga a proporcionar lo siguiente:**

Entregar **AL AYUNTAMIENTO** en especie fertilizante y abono para el mantenimiento del manto del campo.-----

Proporcionar **AL AYUNTAMIENTO** por conducto del encargado del campo las redes de portería.-----

Mantener en buen estado graderías y vestidores, y, en coordinación y bajo la estricta supervisión técnica del **AYUNTAMIENTO**.-----

Tener un equipo competitivo que ponga en los primeros lugares a Tequila - - - - -
Que el equipo lleve el nombre Comercial de PUEBLO MAGICO TEQUILA, no en la Federación Mexicana de Fut bol.- - - - -
Que el equipo lleve el parte del escudo del Municipio y el uniforme el color azul cielo.- - - - - - - -
Hacer visorias de jugadores de la región y seleccionar un mínimo de 5 cinco jugadores que tengan el mejor nivel. - - - - -
Partidos preliminares de jóvenes de 15 quince años preparándolos para que en un futuro se integren a la tercera división. - - - - -

**TERCERA.-** El presente convenio será de un año, es decir, a partir del 24 veinticuatro de Junio del año 2013, terminando su vigencia el día 30 treinta de Junio del año 2014.- - - - -

**CUARTA.-** Todas las comunicaciones o notificaciones entre las partes relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregárselas a la otra parte por mensajero, correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, debiendo remitir dichas comunicaciones o notificaciones a los domicilios señalados en el presente convenio. - - - - -

**QUINTA.-** Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por voluntad de ambas partes y las modificaciones o complementos deben constar por escrito y estar debidamente firmados y empezaran a surtir efectos desde la fecha de su firma. - - - - -

**SEXTA:** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO se elabora de buena fe, no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco y para la interpretación de cualquier cláusula deberá prevalecer el mutuo acuerdo entre las partes, sino llegaran a ponerse de acuerdo puede darse por terminado sin responsabilidad alguna. - - - - -

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON Y RATIFICARON ANTE LA PRESENCIA DE AMBOS TESTIGOS QUIENES DAN FE DE LA REALIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. - - - - -

  
LI GILBERTO ARELLANO SANCHEZ  
Presidente Municipal

  
**EL AYUNTAMIENTO**

  
FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA  
Síndico Municipal



**DEPORTIVO GUAMUCHIL FC**

FRANCISCO JAVIER VALLE GARCIA  
PRESIDENTE EJECUTIVO

**TESTIGOS**

ING.RODRIGO GONZALEZ FLORES  
**Regidor de Deporte**

FIDEL GONZALEZ MIRAMONTES



Tequila, Jalisco 15 de Julio 2013

**SR. FERNANDO CERRILLA CARDONA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACION MEXICANA DE FÚTBOL  
ASOCIACIÓN, A.C.  
Presente.-**

Estimado Sr. Cerrilla:

Por medio de la presente manifiesto que el Estadio "Unidad Deportiva 24 de Enero", mismo que será sede del Club "DEPORTIVO GUAMUCHIL FC\_" en virtud de Convenio de colaboración Deportiva del día 24 de Junio de 2013 autorizado en sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de Mayo de 2013, no sufrirá afectación ni gravamen alguno que impida la utilización del mismo y ponga en riesgo la integridad de la competencia y la participación del Club DEPORTIVO GUAMUCHIL FC\_\_.

Se emite la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



**Lic. Gilberto Arellano Sanchez**  
Presidente Municipal de Tequila, Jalisco



